



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01810-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **09 AGO 2021**

De acuerdo con el recurso de reposición, en subsidio de apelación que interpuso la parte demandante por medio de apoderado, contra el auto del 28 de junio de 2021 fijado en estado del 1 de julio del mismo año, el mismo se rechaza por extemporáneo teniendo en cuenta que no lo presentó dentro del término que consagra el inciso 3 del artículo 318 del C.G.P., pues el mismo venció el 7 de julio de 2021 y el recurso fue interpuesto el 12 de los mismos mes y año.

Frente al recurso de apelación que interpuso de manera subsidiaria, se niega por improcedente, toda vez que el proceso es de mínima cuantía el cual se tramita en única instancia.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 679 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN

Secretaría

ajbo

}